

Expediente: 1583/23

Carátula: ROMERO ANGEL CARLOS NICOLAS C/ SWISS MEDICAL ART S. A. S/ ACCIDENTE DE TRABAJO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 28/02/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SWISS MEDICAL ART S. A., -DEMANDADO

20242006101 - ROMERO, Angel Carlos Nicolas-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1583/23



H105014908806

JUICIO: ROMERO ANGEL CARLOS NICOLAS c/ SWISS MEDICAL ART S. A. s/ ACCIDENTE DE TRABAJO.- EXPTE. N° 1583/23.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2024.

A la presentación del 20/02/2024 en conjunto con la presentación de demanda del 24/07/2023, efectuada por el letrado Martín Pablo Palacos en representación de la actora:

I. Por cumplido parcialmente con lo requerido en el decreto de fecha 31/07/2023.

Tengo presente el pago de la tasa de justicia por apersonamiento letrado y movilidad que acompaña.

Tengo presente la copia digitalizada del DNI del actor y el formulario de ingresos de causas que acompaña.

II. En atención al instrumento de representación acompañado digitalmente, doy intervención de ley al Dr. **Martín Pablo Palacios** MP 4844, en el carácter de apoderado de **Ángel Carlos Nicolás Romero**, DNI 40.436.465.

Por constituido el domicilio digital en el casillero n° 20-24200610-1.

Tengo presente el domicilio real; el teléfono de contacto y la dirección de correo electrónico denunciados.

III. Al diferimiento de pago de bonos profesionales por apersonamiento letrado en juicio: dispongo rechazar lo solicitado por tratarse de una carga impuesta al profesional (de confr. art. 26 inc. a Ley 6.059 y art. 60 inc. 5 Ley 5.233).

En consecuencia, cumpla el letrado Martín Pablo Palacios en el término de **un día** con el pago de los bonos profesionales por apersonamiento en juicio de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia y del Colegio de Abogados de Tucumán, bajo apercibimiento de comunicar a las mencionadas entidades su incumplimiento.

IV. A modo de colaboración, acompañe copia de la demanda en archivo de texto .doc/x (word) e informe el número de teléfono de su representado.

V. Por presentada la documentación digitalizada que acompaña a la presentación del 20/02/2024, la que deberá estar a disposición del juzgado, constituyéndose el presentante como depositario judicial de la misma en los términos previstos por la Acordada n° 1562/22.

VI. En consecuencia, dispongo citar y emplazar personalmente a la demandada **Swiss Medical ART SA** en el domicilio denunciado sito en calle 24 de Septiembre n° 1.062 de San Miguel de Tucumán, a fin de que en el perentorio término de QUINCE DÍAS comparezca a estar a derecho en la presente causa y constituya domicilio digital en la misma presentación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del CPL.

A tal efecto, y por igual plazo, correr traslado de la demanda para que la conteste, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 56, 58 y 60 y cumpla con el artículo 61 del CPL. Hago saber a las partes y sus letrados que en caso de requieran comunicarse con la Oficina de Gestión Asociada N°1 podrán hacerlo al siguiente número de teléfono: 3813463623.

Por último, y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 159 del CPCyC y el artículo 33 de la Acordada n° 1562/22, el/la letrado/a interviniente deberá acompañar copia digitalizada de la constancia de CUIT de la firma demandada. Asimismo, deberá el/la presentante adjuntar los comprobantes de pago digitalizados de los recaudos legales, informar su mail y número de teléfono personal. Por otra parte, solicito al/la letrado/a que a efectos de agilizar la tramitación de la presente causa y a título de colaboración con el Juzgado, adjunte el escrito de contestación de demanda en archivo de texto Word (.doc).

VIII. Notificar personalmente a la demandada mediante cédula a su domicilio denunciado. Líbrese cédula con la movilidad acompañada. MEBL

Actuación firmada en fecha 27/02/2024

Certificado digital:
CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.